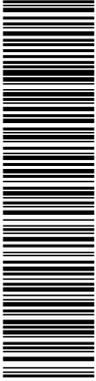


DOCUMENTO DA-Acta: 28 Acta proceso selección Profesor Lenguaje Musical	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRT60-H2G9M-6RK2S Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2020 a las 8:22:51 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/09/2020 14:53 2.- Cargo Administrativo de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/09/2020 14:53 3.- Cargo Area de Personal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/09/2020 14:54	ESTADO FIRMADO 22/09/2020 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1476204_XRT60-H2G9M6RK2S_EA07F13DCDD9E734B8C1FEDB622147D5D1EB07F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ACTA DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Siendo las 12:00 horas del día 22 de septiembre de 2020, se reúnen en el departamento de Recursos Humanos, la Comisión de Valoración, se procede a la valoración de las solicitudes presentadas para la selección de un Profesor de Lenguaje Musical, mediante las bases específicas para la formación de una bolsa de trabajo temporal, siendo el procedimiento establecido para esta selección el de la valoración de méritos objetivos (experiencia profesional y formación), todo ello de conformidad con el baremo establecido en la base 6. de las bases específicas mencionadas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2020.

Comisión de Valoración:

- D. Pedro Estrada Martínez. (Presidente)
- D.ª Helena del Valle de la Cruz (Secretaria)
- D.ª Isabel Molina Sánchez (Vocal)

La Comisión acuerda que la selección se llevará a cabo teniendo en cuenta los criterios objetivos que se relacionan y aplicando el baremo que se detalla a continuación conforme las bases anteriormente citadas:

A) Experiencia profesional

La experiencia profesional supondrá el 50 por 100 de la valoración total y se puntuará como sigue:

1. Por servicios prestados en la misma categoría a la que se opta o equivalente en las Administraciones Públicas 0,15 puntos por mes.
 2. Por trabajo desarrollado de forma remunerada de la misma naturaleza al que se opta en cualquier otro centro, entidad o empresa: 0,10 puntos por mes.
- La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 20 puntos.

En el caso en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

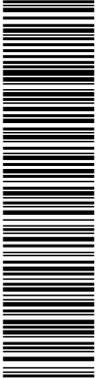
Para la acreditación de dicha experiencia se deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.
- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.
- En todo caso, informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende.

B) Formación

La formación supondrá el 50 por 100 de la valoración total y se puntuará como sigue:

DOCUMENTO DA-Acta: 28 Acta proceso selección Profesor Lenguaje Musical	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRT60-H2G9M-6RK2S Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2020 a las 8:22:51 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/09/2020 14:53 2.- Cargo Administrativo de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/09/2020 14:53 3.- Cargo Area de Personal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/09/2020 14:54	ESTADO FIRMADO 22/09/2020 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1476204_XRT60-H2G9M6RK2S_EA07F13DCDD9E734B8C1FEDB622147D5D1EB07F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Se tendrán en cuenta exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 20 a 30 horas de duración o más de 1 mes: 0,20 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración o más de 2 meses: 0,40 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración o más de 4 meses: 0,80 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración o más de 6 meses: 1,40 puntos.
- De 301 o más horas de duración o uno o más cursos académicos: 2 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado será de 20 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas en la convocatoria para el acceso al puesto al que se opta. Podrán ser valoradas otras titulaciones oficiales siempre que guarden relación directa con las funciones o tareas a desempeñar.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán. Tampoco se valorarán aquellos títulos valorados en créditos en los que no figure su equivalencia en horas.

La Comisión de Selección podrá determinar motivadamente aquellos cursos cuyo contenido resulte obsoleto y no proceda su valoración, atendiendo a las características de los puestos cuya cobertura se pretende.

C) Criterios de desempate

En los supuestos en los que se produjeran empates, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios por el orden que se indica:

1. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en el apartado de formación.

El orden alfabético a partir de la letra que determine la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, del año del llamamiento (para este año 2020 la letra Q).

La Comisión de Valoración valora los méritos aportados por los candidatos presentados en atención a los criterios anteriormente expuestos.

Finalizada la valoración, la Comisión acuerda seleccionar a los candidatos por el orden que se relaciona a continuación:

DOCUMENTO DA-Acta: 28 Acta proceso selección Profesor Lenguaje Musical	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRT60-H2G9M-6RK2S Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2020 a las 8:22:51 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/09/2020 14:53 2.- Cargo Administrativo de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/09/2020 14:53 3.- Cargo Area de Personal de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/09/2020 14:54	ESTADO FIRMADO 22/09/2020 14:54



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

APellidos, Nombre	DNI	Experiencia	Cursos	Total
LÓPEZ DE LA FUENTE, CLARA CATALINA	50878451J	13,547	6,200	19,747
CEREZO GALLEGO, MANUEL ANTONIO	52574885J	7,429	9,800	17,229
LÓPEZ RUIZ, LUIS	51069641G	11,60	2,908	14,508
ALONSO SÁNCHEZ, PAULA	50775957F	4,000	1,044	5,044

La valoración en función de la puntuación final, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en relación con la puntuación obtenida.

Finaliza la sesión a las 14:15 horas levantándose la presente Acta, en Majadahonda, firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

Fdo.: Pedro Estrada Martínez

Fdo.: Isabel Molina Sánchez

Fdo.: Helena del Valle de la Cruz

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1476204_XRT60-H2G9M-6RK2S_EA07F13DCDD8E734B5C1FED8E221A7D5D1EB07F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>